

TOMO CLV
Pachuca de Soto, Hidalgo
28 de febrero de 2023
Alcance Nueve
Núm. 09



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo

LIC. JULIO RAMÓN MENCHACA SALAZAR
Gobernador del Estado de Hidalgo

LIC. GUILLERMO OLIVARES REYNA
Secretario de Gobierno

LIC. RAÚL SERRET LARA
Coordinador General Jurídico

L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ
Director del Periódico Oficial

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



2023_feb_28_alc9_09

Calle Mariano Matamoros No. 517, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, México

+52 (771) 688-36-02

poficial@hidalgo.gob.mx

<https://periodico.hidalgo.gob.mx>

 /poficialhgo

 @poficialhgo

SUMARIO

Contenido

Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital.- Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación de los Programas de Becas Institucionales de la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital para el Ejercicio Fiscal 2023.	3
Universidad Tecnológica de Tulancingo.- Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación de los Programas de Becas Institucionales de la Universidad Tecnológica de Tulancingo, para el Ejercicio Fiscal 2023.	20
Instituto Tecnológico Superior de Huichapan.- Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación de los Programas de Becas Institucionales del Instituto Tecnológico Superior de Huichapan, para el Ejercicio Fiscal 2023.	34
Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo.- Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Becas de Desempeño Académico del Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo, para el Ejercicio Fiscal 2023.	58
Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo.- Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación de los Programas de Becas Institucionales del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal 2023.	66



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL VALLE DEL MEZQUITAL

LOS INTEGRANTES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL VALLE DEL MEZQUITAL CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 14 FRACCIONES I Y II DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES PARA EL ESTADO DE HIDALGO; ASÍ COMO EN EL ARTICULO 8, FRACCIÓN I y II, INCISO E, DEL DECRETO QUE MODIFICA AL DIVERSO QUE CREÓ A LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL VALLE DEL MEZQUITAL PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO DE FECHA 01 DE AGOSTO DE 2016, CON LAS FACULTADES QUE LE HAN SIDO CONFERIDAS; Y

CONSIDERANDO

Primero.- Que el artículo 49 del Decreto número 361 por el que la Legislatura del H. Congreso Constitucional del Estado Hidalgo autorizó el Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, publicado el día 31 de diciembre de 2022, establece que los programas a través de los cuales se otorguen subsidios o apoyos estarán sujetos a Reglas de Operación publicadas por las Dependencias y Entidades en el Periódico Oficial, previa autorización de la Secretaría de Finanzas Públicas del Estado de Hidalgo, así como de la Secretaría de Educación Pública como Dependencia Coordinadora de Sector.

Segundo. - Que el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028 con enfoque prospectivo al 2040, ha sido concebido como un instrumento estratégico, con visión de largo plazo y bajo una perspectiva inclusiva y solidaria, en la cual el desarrollo integral y la mejora de las condiciones de bienestar de la población son el centro de las acciones de Gobierno, 3.6 . Educación para el Futuro de Hidalgo, garantizar el derecho a una educación de calidad, competitiva, equitativa e incluyente priorizando siempre a las y los estudiantes, los cuerpos académicos, padres y madres de familia, 3.6.4.1 Apoyar y focalizar las becas y otros apoyos directos a las y los estudiantes hidalguenses en la continuación de sus estudios, reduciendo el abandono por cuestiones económicas.

Tercero. - Que con estas acciones Hidalgo se suma a la estrategia del Gobierno Federal para impulsar la educación superior en el país a través de la entrega de apoyos económicos a los estudiantes y sus familias.

Cuarto. - Que las presentes Reglas contienen los alcances y estructuras que resultan necesarias para la adecuada instrumentación de los objetivos de la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital, con el fin de asegurar la transparencia, eficacia, eficiencia y no discrecionalidad en el uso y otorgamiento de becas.

Quinto. – Que con fecha 21 de febrero de 2023 el H. Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital celebró su Tercera Sesión Extraordinaria del 2023, en la que se aprueban las presentes Reglas de Operación, instruyendo y facultando al titular del organismo para que realice la gestión para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

Sexto. - Que las Reglas de Operación establecen disposiciones a las que deben sujetarse determinados programas y recursos públicos con el objeto de otorgar certeza, imparcialidad, transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los fondos del erario público asignados a los mismos.

En cumplimiento a lo anterior hemos tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO
POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE BECAS
INSTITUCIONALES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL VALLE DEL MEZQUITAL PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2023.

UNICO. Se emiten las Reglas de Operación de los Programas de Becas Institucionales de la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital.

INDICE

1. Introducción.
2. Objetivos.
 - 2.1 General.
 - 2.2 Específicos.



3. Aspectos Generales.
 - 3.1 Población objetivo.
 - 3.2 Requisitos.
 - 3.3 Procedimiento de selección.
 - 3.4 Características de los apoyos (tipo y monto).
4. Aspectos Financieros.
5. Derechos, obligaciones, causas de incumplimiento y cancelaciones generales.
 - 5.1 Derechos generales aplicables a todos los beneficiarios de una Beca Institucional.
 - 5.2 Obligaciones generales de todos los beneficiarios de las becas.
 - 5.3 Causales generales de cancelación.
6. Auditoría, control y seguimiento.
7. Transparencia.
 - 7.1 Difusión.
 - 7.2 Contraloría social.
8. Quejas y denuncias
9. Tipos de Becas
 - 9.1 Beca académica.
 - 9.2 Beca de Estadía o prácticas profesionales.
 - 9.3 Beca económica.

1. INTRODUCCIÓN

Para el actual gobierno del Estado de Hidalgo, la Educación es un tema estratégico, la inversión en educación es la mejor acción que se pueda realizar para mejorar las condiciones de vida de las familias y generar desarrollo económico y social.

Estos ideales se rescatan en el Plan Estatal de Desarrollo que establece:

“Educación para el futuro de Hidalgo, 3.6 Garantizar el derecho a una educación de calidad, competitiva, equitativa e incluyente, priorizando siempre a las y los estudiantes, los cuerpos académicos, padres y madres de familia. 3.6.4 Abatir el rezago educativo y la deserción escolar en todos los niveles educativos. 3.6.4.1 Apoyar y focalizar las becas y otros apoyos directos a las y los estudiantes hidalguenses en la continuación de sus estudios, reduciendo el abandono por cuestiones económicas.

Los recursos económicos que se entregan son una ayuda para subsanar los gastos correspondientes al desempeño escolar, sin embargo una parte importante de la población de bajos ingresos no tiene acceso a la educación de nivel superior, aun cuando posean las capacidades cognitivas para iniciar y concluir con éxito estos estudios, la falta de recursos económicos en los hogares de los estudiantes de educación superior es una condición que impacta negativamente en la permanencia y aprovechamiento de sus estudios.

Es de total importancia apoyar a quienes con un esfuerzo mayor realizan estudios superiores y que tienen un origen indígena, alguna discapacidad, o viven en una situación de pobreza o son madres o padres solteros, pero también es justo reconocer el talento y sacrificio de quienes obtienen los mejores promedios de sus carreras.

El gobernador impulsa la creación de oportunidades en todos los niveles escolares y avanza en el mejoramiento de los apoyos que se entregan a los estudiantes para que logren el objetivo superior de concluir una carrera profesional.

Los Programas de Becas Institucionales de Educación Superior, es una iniciativa del Gobierno del Estado de Hidalgo, y de la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital, estamos convencidos de que es fundamental apoyar a los estudiantes, por ello contamos con becas que fortalecen el desarrollo de los estudios de educación



superior como Beca académica, Beca de estadías o prácticas profesionales y Beca económica, dirigidas a estudiantes inscritos que presenten alguna característica específica, tales como: estudiantes con aprovechamiento académico destacado o de excelencia, que se encuentren en condición socioeconómica vulnerable, que hayan sido aceptados en algún programa de intercambio tanto nacional como internacional, así como estudiantes que se encuentren realizando su estadía/prácticas profesionales dentro o fuera del país, entre otras.

2. Objetivos

2.1 General

Beneficiar a estudiantes inscritos en la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital con una beca institucional que les permita fortalecer el desarrollo de sus estudios de nivel superior.

2.2 Específicos

Los objetivos específicos de las Becas Institucionales de la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital son:

- Otorgar Becas a estudiantes con aprovechamiento académico destacado o de excelencia;
- Otorgar Becas a estudiantes que se encuentren en condición socioeconómica vulnerable; y
- Otorgar Becas a estudiantes que se encuentren realizando su estadía/prácticas profesionales dentro o fuera del país.

3. Aspectos generales

3.1. Población objetivo

Estudiantes de nivel Licenciatura o nivel Técnico Superior Universitario (TSU), que se encuentren realizando estudios en la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital, y que cumplan las especificaciones se encuentran en cada apartado por tipo de beca de estas Reglas de Operación.

3.2. Requisitos

Los requisitos para participar en las distintas becas otorgados por la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital, se especifican de manera clara y son los mínimos indispensables en beneficio de los estudiantes que se encuentren realizando estudios, por tipo de beca en estas Reglas de Operación.

3.3 Procedimiento de selección

Con el fin de garantizar la transparencia, imparcialidad, objetividad e igualdad de oportunidades en los procesos de selección de los beneficiarios y de la asignación de becas institucionales que ofrece la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital, se cuenta con un Comité de Becas, que es el responsable de controlar y vigilar la operación del Programa con el fin de maximizar sus resultados y logros.

El Comité de Becas actuará conforme a los principios de equidad de género y derechos humanos, para prevenir la discriminación de personas o grupos de personas por origen étnico, preferencia sexual o por discapacidad. Además, podrá implementar acciones con el objeto de reducir las brechas de género.

Los procedimientos a seguir por cada tipo de beca, se encuentran en el numeral 9 de las presentes reglas y contiene toda la información referente a la Convocatoria, Documentos a entregar, Recepción de solicitudes y Validación de expediente, Criterio de Compatibilidad y restricciones, Criterios de priorización y Publicación de resultados por tipo de beca.

3.4 Características de los apoyos (tipo y monto)

Los apoyos consistirán en que los alumnos no pagaran reinscripción, entrega de recursos económicos, y se encuentran especificados en cada uno de los tipos de becas señalados en las presentes reglas y éstos tendrán que utilizarse para los fines que fueron establecidos.

4. Aspectos Financieros.

Los recursos para la operación e implementación de las Becas Institucionales corresponderán al presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2023.

Las becas otorgadas durante el ejercicio 2023, podrán renovarse siempre y cuando la suficiencia presupuestal de la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital lo permita y el estudiante cumpla con los requisitos especificados en el apartado de Requisitos de cada uno de los tipos de becas de las presentes Reglas de Operación.



Cuando la beca sea en especie, las características de los apoyos se precisarán en las convocatorias o instrumentos jurídicos aplicables.

En ningún caso se podrán utilizar los recursos financieros asignados para el pago de prestaciones de carácter económico, compensaciones, sueldos o sobresueldos a personal directivo, docente o empleadas/os, que laboren en la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital.

5. Derechos, obligaciones, causas de incumplimiento y cancelaciones generales.

Los Derechos, obligaciones, causas de incumplimiento y cancelaciones generales, establecidos por la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital garantizarán el respeto a los derechos humanos y a la equidad de género, así como la salvaguarda de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de los beneficiarios, estos aplican para todos los tipos de becas.

5.1 Derechos Generales aplicables a todos los beneficiarios de una Beca Institucional.

- a) Recibir un trato digno y respetuoso, sin discriminación alguna por parte de los servidores públicos, adscritos a las áreas responsables de la ejecución de las Becas Institucionales;
- b) Tener acceso a la información necesaria, de manera clara y oportuna, para resolver sus dudas respecto de las bases de las convocatorias o instrumentos jurídicos aplicables publicados;
- c) Que las áreas responsables de la ejecución de las Becas Institucionales respeten la confidencialidad de sus datos personales en los términos establecidos en la normatividad aplicable;
- d) Presentar ante la Contraloría Social las quejas o sugerencias cuando considere haber sido objeto de algún trato discriminatorio o de mala atención por parte de los/as servidores públicos durante el proceso para obtener la Beca Institucional; y
- e) Recibir atención personalizada por parte de los Enlaces de Becas de sus Instituciones sobre las dudas, quejas o sugerencias que deseen presentar.

5.2 Obligaciones Generales de todos los beneficiarios de las becas.

- a) Cumplir, con cada uno de los procesos que marque las convocatorias o instrumentos jurídicos aplicables en tiempo y forma;
- b) Entregar la documentación que sea requerida y en los términos que fue solicitada en las convocatorias o instrumentos jurídicos aplicables y conducirse con veracidad;
- c) Acatar las fechas establecidas en cada proceso, así como estar al pendiente de la publicación de resultados;
- d) Dar trato digno y respetuoso a todas las autoridades y representantes de la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital;
- e) Asistir a clases y cumplir con el plan de estudios, reglamentos y legislación la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital;
- f) Observar una buena conducta dentro y fuera de la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital;
- g) Acudir a las reuniones informativas sobre asesorías y pagos de las Becas Institucionales; y
- h) Participar en las encuestas, cuestionario y demás instrumentos de evaluación que le sean requeridos.

5.3 Causales Generales de cancelación.

- a) Presentar documentación apócrifa durante el proceso de selección;
- b) Cuando el beneficiario presente "Carta Renuncia" a la beca;
- c) Fallecimiento del beneficiario;
- d) Que se detecte que el beneficiario cuente con otra Beca Institucional;
- e) Cuando el beneficiario cause baja escolar; y
- f) Incumplimiento de las obligaciones.

Los casos no previstos se someterán a consideración del Comité de Becas y éste especificará el procedimiento que deberá seguir el beneficiario.

6. Auditoría, control y seguimiento.

Para efectos de fiscalización y transparencia de los recursos asignados al programa, podrán ser revisados por la instancia correspondiente que para tal efecto se determine por el Órgano Interno de Control de la SEPH o por la



Secretaría de Educación Pública de Hidalgo o por el Órgano Interno de Control de la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital.

La Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital dará todas las facilidades e información que le sea solicitada por los auditores en los procesos de revisión a los que sea sometidas las Becas Institucionales.

La Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital llevará un registro y control de todos los documentos y actas generadas por cada proceso del Programa, archivadas de manera cronológica observando la Ley de Archivos para el Estado de Hidalgo.

La Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital, a través de su enlace de becas, deberá reportar y actualizar mensualmente (primeros 5 días de cada mes), en el Sistema de Registro y Seguimiento de Becas de Educación Media Superior y Superior, coordinado por la Dirección de Becas de Educación Media Superior y Superior, toda la información relativa a las becas que se otorgan.

7. Transparencia.

7.1. Difusión

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se dará amplia difusión de las Becas Institucionales. La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de estas, deberán incluir la siguiente leyenda: *"Este programa es Público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo Social"*.

Además, se deberán difundir todas aquellas medidas para garantizar los derechos humanos y la igualdad entre mujeres y hombres en la aplicación de las Becas Institucionales.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 70, fracción XV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se publicará y mantendrá actualizada la información relativa a las presentes becas.

7.2. Contraloría social

Se promoverá la participación de la población beneficiaria de las Becas Institucionales a través de la integración y operación de contralorías sociales, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

Para lograr lo anterior, la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital deberá sujetarse a lo establecido en los Lineamientos emitidos para este fin por la Secretaría de Contraloría del Estado; Para la integración de los Comités de Contraloría Social se promoverá la participación igualitaria de hombres y mujeres.

8. Quejas y denuncias.

Las quejas, dudas, aclaraciones, comentarios y denuncias de los estudiantes beneficiarios en general se atenderán de acuerdo a las disposiciones establecidas para ello, y se podrán recibir vía escrita, telefónica, por internet o directamente en las oficinas de Servicios Estudiantiles de la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital.

Para cualquier duda, queja o sugerencia, comunicarse a la oficina del Departamento de Servicios Estudiantiles de la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital, ubicada en carretera Ixmiquilpan- Capula km. 4, Colonia el Nith, Municipio de Ixmiquilpan, Hgo., o al teléfono 759 72 3 27 89, extensión 9311 o en su caso al correo electrónico mrodriguez@utvm.edu.mx.

9. Tipos de Becas

9.1 Beca académica.

Son las Becas Institucionales otorgadas por la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital, las cuales podrán beneficiar a los estudiantes con la exención total o parcial las cuotas de acuerdo a las tarifas establecidas, correspondientes al concepto de reinscripción.



Se considera beca académica el apoyo referente a la exención de pagos de cuotas, a los estudiantes con estatus regular y que obtengan un promedio de aprovechamiento igual o mayor a 9.00.

9.1.1 Población Objetivo.

Estudiantes de nivel Licenciatura o nivel Técnico Superior Universitario (TSU), que se encuentren realizando estudios en la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital.

9.1.2 Características de la Beca:

La beca académica consiste en la exención de pagos de cuotas a los estudiantes con estatus regular y que obtengan un promedio de aprovechamiento igual o mayor a 9.00 en el mes anterior.

La aplicación de la Beca Académica la realiza el personal del Departamento de Servicios Estudiantiles, a través del Sistema integral de información institucional (SIIN), en el apartado de Beca Académica, de acuerdo al calendario escolar vigente.

9.1.3 Requisitos:

Para todas las modalidades el aspirante deberá:

- a) Ser Estudiante inscrito en un programa de Licenciatura o nivel Técnico Superior Universitario (TSU) en la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital;
- b) Los Estudiantes de Licenciatura y de nivel Técnico Superior Universitario (TSU) deberán haber alcanzado el promedio mayor o igual a 9.00 durante el mes inmediato anterior; y
- c) El estudiante deberá tener el estatus de regular durante el mes inmediato anterior.

9.1.4 Convocatoria:

No se emite convocatoria ya que la aplicación de la Beca Académica se realiza mensualmente de manera automática en el sistema integral de información de la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital.

9.1.5 Documentos a Entregar:

Los estudiantes no entregan documentación ya que la aplicación de la Beca Académica se realiza mensualmente de manera automática en el sistema integral de información de la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital.

9.1.6 Registro y Recepción de Solicitudes:

No existe periodo de registro y recepción de solicitudes ya que la aplicación de la Beca Académica se realiza mensualmente de manera automática en el Sistema Integral de Información de la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital.

9.1.7 Criterio de Compatibilidad:

La Beca académica Institucional de Educación Superior otorgadas por la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital, son compatibles con todas las becas institucionales y las que otorgan el Gobierno Estatal y Federal; y de carácter restrictivo entre ellas mismas.

9.1.8 Criterios de Priorización:

Se aplica la Beca Académica de manera automática a todos los estudiantes inscritos que cumplan los requisitos.

9.1.9 Procedimiento:



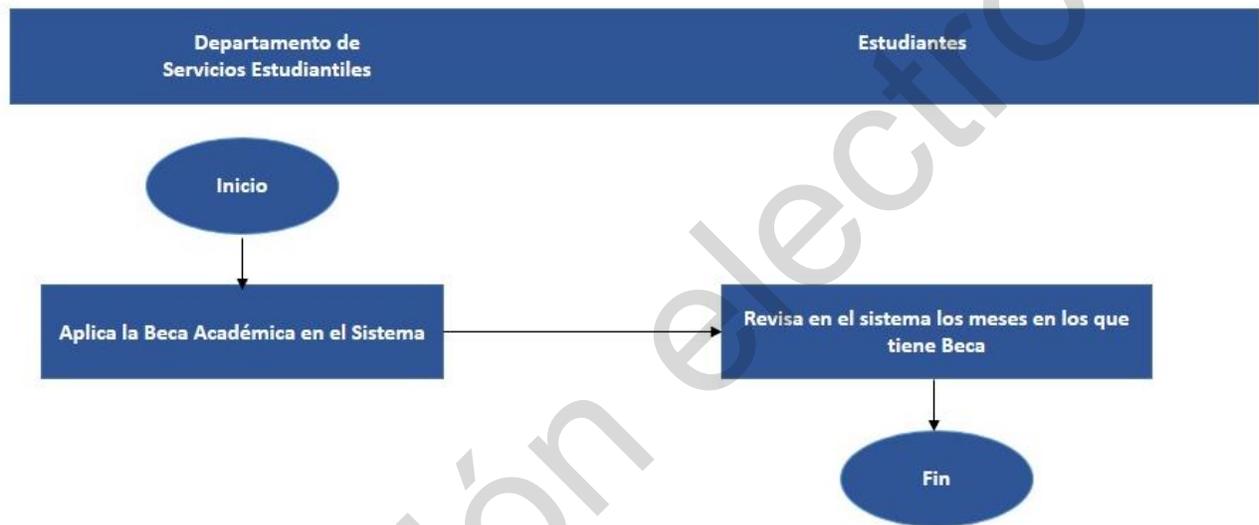
El procedimiento estará definido de la siguiente manera:

El personal del Departamento de Servicios Estudiantiles aplica la beca académica de manera mensual de acuerdo al calendario escolar autorizado, esto en el Sistema Integral de Información de la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital.

Los estudiantes consultan sus adeudos al final de cuatrimestre y revisan los meses en los que se aplicó la beca académica.

El cual esta descrito en el siguiente diagrama;

DIAGRAMA DE BECA ACADEMICA



9.1.10 Publicación de Resultados:

La emisión de los resultados de la beca académica se genera de manera automática en el Sistema Integral de información de la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital.

9.1.11 Derechos y Obligaciones Específicos de los Becarios:

Los Derechos y obligaciones, establecidos por la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital garantizarán el respeto a los derechos humanos y a la equidad de género, así como la salvaguarda de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de los beneficiarios.

9.1.11.1 Derechos específicos:

- Recibir un trato digno y respetuoso, sin discriminación alguna por parte de los servidores públicos, adscritos al Departamento de Servicios Estudiantiles;
- Tener acceso a la información necesaria, de manera clara y oportuna, para resolver sus dudas respecto de las bases de las convocatorias o instrumentos jurídicos aplicables publicados;
- Presentar las quejas y/o sugerencias cuando considere haber sido objeto de algún trato discriminatorio o de mala atención por parte de los/as servidores públicos durante el proceso para obtener la Beca Institucional, esto en el buzón de quejas y/o sugerencias ubicado en la Intranet Institucional; y



- d) Recibir atención personalizada por parte de los servidores públicos.

9.1.11.2 Obligaciones específicas:

- a) Ser estudiante regular, con promedio general mínimo de 9.00;

9.2 Beca de estadía o prácticas profesionales.

Son las Becas Institucionales otorgadas por la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital, dirigida a estudiantes inscritos y que han sido aceptados por alguna institución o empresa privada o pública nacional o internacional para realizar su estadía o prácticas profesionales, con el otorgamiento de un monto en efectivo, para cubrir los gastos que se especifiquen en la convocatoria o instrumento jurídico aplicable.

9.2.1 Población Objetivo.

Estudiantes de nivel Licenciatura o nivel Técnico Superior Universitario (TSU), que se encuentren realizando estudios en la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital y que se encuentren realizando su estadía profesional.

9.2.2 Características de la Beca:

La beca de estadía y prácticas profesionales consiste en el pago por un monto de \$500.00 (Quinientos Pesos 00/100 M.N.) mensuales, que cubrirán un periodo comprendido de enero a abril de 2023 o mayo a agosto 2023.

Los pagos se depositarán según quede establecido en los plazos definidos en las convocatorias correspondientes.

El Comité de Becas de la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital, es la instancia responsable de autorizar e instruir las transferencias de pagos correspondientes a los alumnos beneficiados con la beca, conforme a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2023.

Para ello, al momento de publicar los resultados se definirá el proceso y los periodos de pago. En caso de que los alumnos beneficiados incumplan con algún requisito establecido en estas Reglas de Operación, se cancelarán los pagos subsecuentes.

9.2.3 Requisitos:

- a) Ser Estudiante inscrito en un programa de Licenciatura o TSU, en la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital;
- b) Los Estudiantes de licenciatura y TSU deberán demostrar haber alcanzado un promedio de calificación general mínimo de 9.00 en una escala de 0 (cero) a 10 (diez) en el historial académico y/o boleta de calificaciones durante el cuatrimestre inmediato anterior;
- c) Observar excelente conducta;
- d) Estar exento de sanción por faltas previstas en la legislación universitaria;
- e) Permitir que se le realice el estudio socioeconómico;
- f) Presentar: solicitud por escrito debidamente elaborada, copia de identificación oficial vigente con fotografía, historial académico y/o boleta de calificaciones y formato de estudio socioeconómico con fotografía; y
- g) Estudiantes con promedio inferior al promedio mínimo requerido y/o estatus de irregular, podrán ser beneficiados con una beca, siempre y cuando el director del Programa Educativo o Tutor los canalice al Comité de Becas y sea quien apruebe a los beneficiarios. En este caso, los estudiantes deben establecer el compromiso de mejorar su desempeño académico durante el cuatrimestre en que se le otorgue la beca.

9.2.4 Convocatoria:

Se publicarán hasta 3 convocatorias anuales, de acuerdo al presupuesto previamente autorizado por el Comité de becas de la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital y esta deberá contener de manera clara y específica lo siguiente:



Convocatoria de la Beca de Estadía

A los Estudiantes de nivel Licenciatura o nivel Técnico Superior Universitario (TSU), que se encuentren realizando estudios en la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital, con el objeto de otorgar becas institucionales a estudiantes que se encuentren realizando su estadía/prácticas profesionales dentro o fuera del país, de acuerdo a las siguientes;

BASES

PRIMERA.- REQUISITOS:

SEGUNDA.- DOCUMENTOS A ENTREGAR:

TERCERA.- REGISTRO Y RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES:

CUARTA.- CARACTERÍSTICAS DE LA BECA:

QUINTA.- CRITERIO DE COMPATIBILIDAD:

SEXTA.- CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN:

SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO:

OCTAVA.- PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:

NOVENA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS:

Derechos

Obligaciones

DÉCIMA.- CALENDARIO GENERAL:

ACTIVIDAD	FECHAS
Registro de la solicitud	Los primeros 10 días hábiles de inicio del cuatrimestre de estadía
Recepción de Documentos	Los primeros 10 días hábiles de inicio del cuatrimestre de estadía
Publicación de Resultados	Dentro de los cinco días hábiles posteriores al cierre de la convocatoria

Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por el Comité de Becas de la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital.

Para cualquier duda, queja o sugerencia sobre esta convocatoria y los procesos de pago, comunicarse a la oficina del Departamento de Servicios Estudiantiles de la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital, ubicada en carretera Ixmiquilpan - Capula km. 4, Colonia el Nith, Municipio de Ixmiquilpan, Hgo., o al teléfono 759 72327 89 extensión 9311 o en su caso al correo electrónico mrodriguez@utvm.edu.mx.

9.2.5 Documentos a Entregar:

Los estudiantes deberán entregar la siguiente documentación en la oficina del Departamento de Servicios Estudiantiles de la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital, conforme a los periodos establecidos en la convocatoria correspondiente, atendiendo a lo especificado en la sección de "Procedimientos" y por lo menos deberá contener:

- Copia legible de identificación oficial con fotografía vigente: credencial de elector, licencia de conducir, cartilla militar y/o pasaporte;
- Solicitud por escrito debidamente elaborada;
- Historial académico y/o boleta de calificaciones; y
- Formato de estudio socioeconómico con fotografía.

9.2.6 Registro y Recepción de Solicitudes:

- El trámite de registro y solicitud de la beca es gratuito y quedarán especificado en las convocatorias respectivas, las fechas y lugares de recepción.



9.2.7 Criterio de Compatibilidad:

La Beca de Estadía que otorga la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital, es compatible con la beca Académica Institucional y con las becas que otorgan el Gobierno Estatal y Federal; y de carácter restrictivo entre ellas mismas.

9.2.8 Criterios de Priorización:

El cumplimiento de los requisitos y/o criterios de priorización no garantizan el otorgamiento de la beca debido a que está sujeta a la suficiencia presupuestaria del ejercicio fiscal 2023.

En ningún caso, los criterios de selección y priorización resultarán discriminatorios en materia de género y de derechos humanos. Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar una Beca Institucional a todos los estudiantes aspirantes, los beneficiarios serán seleccionados, en función del orden de los siguientes criterios:

- a. Aspirantes con algún tipo de discapacidad motriz, visual, auditiva o alguna enfermedad grave que comprometa la vida;
- b. Condición socioeconómica.;
- c. Estudiantes con promedio mínimo de 9.00 obtenido en el periodo escolar inmediato anterior, en estricto orden de prelación atendiendo un orden de mayor a menor, garantizando el acceso en equidad de género a la Beca; y
- d. Madres o padres de familia y mujeres en periodo de gestación.

Estos criterios podrán ser adicionados y/o reordenados siempre y cuando el Comité de Becas de la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital lo autorice.

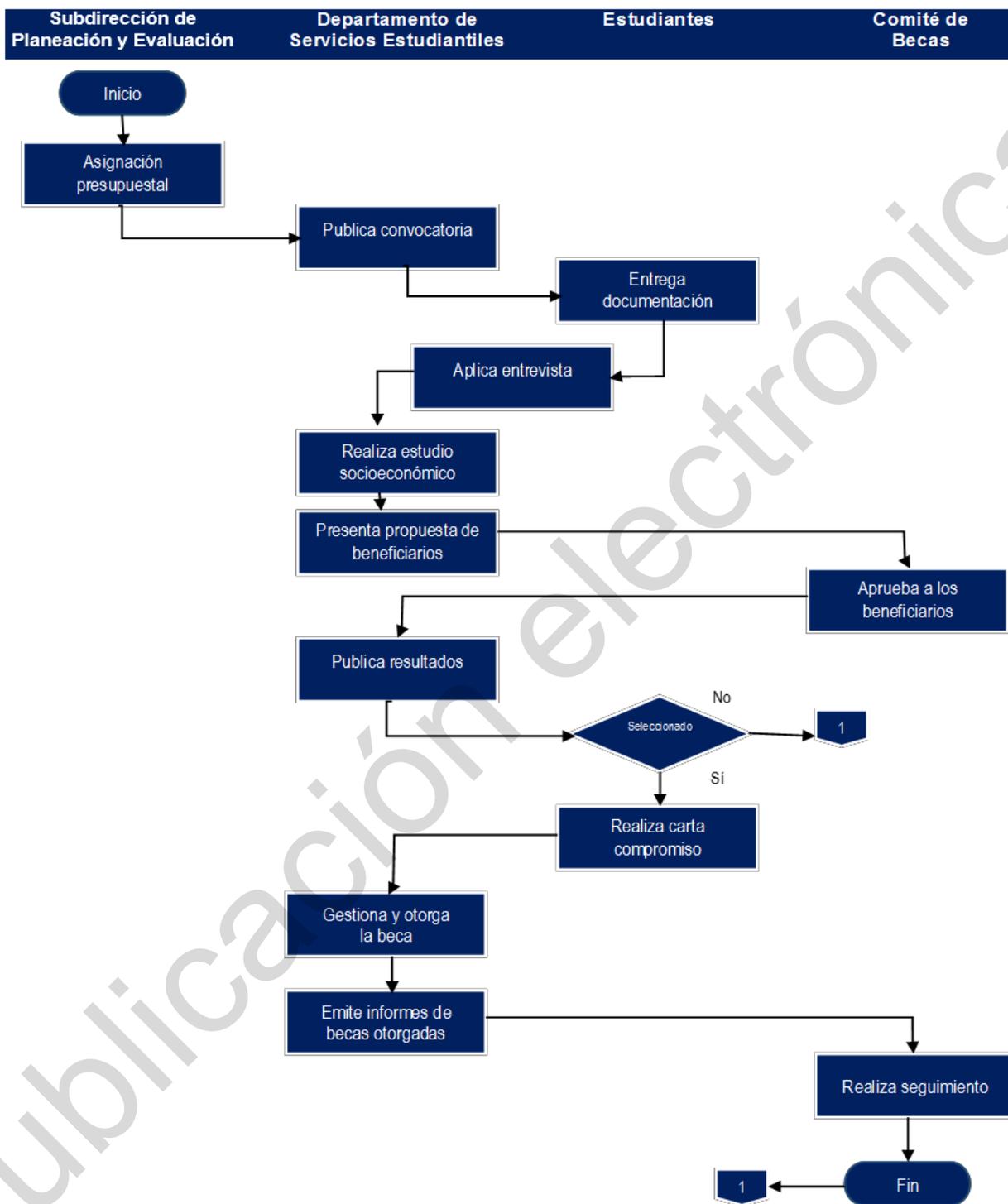
9.2.9 Procedimiento:

El procedimiento estará definido de la siguiente manera:

- a) Los estudiantes realizarán personalmente su solicitud en la oficina de Servicios Estudiantiles;
- b) El solicitante deberá entregar: copia legible de identificación oficial con fotografía vigente (credencial de elector, licencia de conducir, cartilla militar y/o pasaporte), solicitud por escrito debidamente elaborada, historial académico y/o boleta de calificaciones y formato de estudio socioeconómico con fotografía;
- c) Se entrevista al solicitante;
- d) Se le aplica el estudio socioeconómico;
- e) El(la) responsable de Servicios Estudiantiles presenta la propuesta de beneficiarios al Comité de Becas;
- f) El Comité de Becas aprueba a los beneficiarios;
- g) El área de Servicios Estudiantiles publica los resultados;
- h) El estudiante firma carta compromiso;
- i) El área de Servicios Estudiantiles gestiona y otorga la beca;
- j) El área de Servicios Estudiantiles realiza informes de becas otorgadas; y
- k) El Comité de Becas realiza el seguimiento.



El cual esta descrito en el siguiente diagrama:



9.2.10 Publicación de Resultados:

El Comité de Becas de la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital emite los resultados y Servicios Estudiantiles publica la asignación de becas, en su página electrónica oficial, medios físicos y/o electrónicos oficiales a los cuales tengan acceso los estudiantes inscritos, y/o por cualquier otro medio de difusión que autorice el Comité de Becas.

9.2.11 Derechos y Obligaciones Específicos de los Becarios:

9.2.11.1 Derechos específicos

- a) Recibir un trato digno y respetuoso, sin discriminación alguna por parte de los servidores públicos adscritos al Departamento de Servicios Estudiantiles;
- b) Tener acceso a la información necesaria, de manera clara y oportuna, para resolver sus dudas respecto de las bases de las convocatorias o instrumentos jurídicos aplicables publicados;
- c) Presentar las quejas y/o sugerencias cuando considere haber sido objeto de algún trato discriminatorio o de mala atención por parte de los/as servidores públicos durante el proceso para obtener la Beca Institucional, esto en el buzón de quejas y/o sugerencias ubicado en la Intranet Institucional; y
- d) Recibir atención personalizada por parte de los servidores públicos.

9.2.11.2 Obligaciones específicas.

- a) Ser estudiante regular, con promedio general mínimo de 9.00;
- b) Observar excelente conducta;
- c) Estar exento de sanción por faltas previstas en la legislación universitaria;
- d) Permitir se le realice el estudio socioeconómico, el cual sustenta la necesidad del estudiante; y
- e) Entregar solicitud por escrito debidamente elaborada, copia de identificación oficial con fotografía vigente (credencial de elector, licencia de conducir, cartilla militar y/o pasaporte), historial académico y/o boleta de calificaciones y formato de estudio socioeconómico con fotografía.

9.3 Beca Económica.

Son las otorgadas por la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital, que benefician a los estudiantes inscritos vulnerables, con un monto en efectivo mensual y que se encuentren en una condición que determine la convocatoria o instrumento jurídico aplicable, e incluye los siguientes conceptos:

9.3.1 Población Objetivo.

Estudiantes de nivel Licenciatura o nivel Técnico Superior Universitario (TSU), que se encuentren realizando estudios en la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital.

9.3.2 Características de la Beca:

La beca económica consiste en el pago de \$300.00 (Trescientos Pesos 00/100 M.N.) o \$500.00 (Quinientos Pesos 00/100 M.N.) mensuales, que cubrirán un periodo comprendido de enero a diciembre de 2023; se renueva cada cuatrimestre, siempre y cuando cumplan con los requisitos.

Los pagos se entregarán según quede establecido en los plazos definidos en las convocatorias correspondientes.

El Comité de Becas de la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital, es la instancia responsable de autorizar e instruir las entregas de los pagos correspondientes a los alumnos beneficiados con la beca, conforme a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2023.

Para ello, al momento de publicar los resultados se definirá el proceso y los periodos de pago. En caso de que los alumnos beneficiados incumplan con algún requisito establecido en estas Reglas de Operación, se cancelarán los pagos subsecuentes.

9.3.3 Requisitos:

- a) Ser Estudiante inscrito en un programa de Licenciatura o TSU, en la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital;



- b) Los Estudiantes de licenciatura y TSU deberán demostrar haber alcanzado un promedio de calificación general mínimo de 9.00 o su equivalente en una escala de 0 (cero) a 10 (diez) en el historial académico y/o boleta de calificaciones durante el cuatrimestre inmediato anterior;
- c) Observar excelente conducta;
- d) Estar exento de sanción por faltas previstas en la legislación universitaria;
- e) Permitir que se le realice el estudio socioeconómico;
- f) Presentar: solicitud por escrito debidamente elaborada, copia de identificación oficial vigente con fotografía, historial académico y/o boleta de calificaciones, formato de estudio socioeconómico con fotografía y firmar carta compromiso; y
- g) Estudiantes con promedio inferior al promedio mínimo requerido y/o estatus de irregular, podrán ser beneficiados con una beca, siempre y cuando el director del Programa Educativo o Tutor los canalice al Comité de Becas y sea quien apruebe a los beneficiarios. En este caso, los estudiantes deben establecer el compromiso de mejorar su desempeño académico durante el cuatrimestre en que se le otorgue la beca.

9.3.4 Convocatoria:

Se publicarán hasta 3 convocatorias y se emitirán de acuerdo al presupuesto previamente autorizado por el Comité de becas de la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital y esta deberá contener de manera clara y específica lo siguiente:

Convocatoria de la Beca Económica

A los Estudiantes de nivel Licenciatura o nivel Técnico Superior Universitario (TSU), que se encuentren realizando estudios en la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital, con el objeto de otorgar becas institucionales a estudiantes que se encuentren en condición socioeconómica vulnerable, de acuerdo a las siguientes;

BASES

PRIMERA.- REQUISITOS:

SEGUNDA.- DOCUMENTOS A ENTREGAR:

TERCERA.- REGISTRO Y RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES:

CUARTA.- CARACTERÍSTICAS DE LA BECA:

QUINTA.- CRITERIO DE COMPATIBILIDAD:

SEXTA.- CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN:

SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO:

OCTAVA.- PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:

NOVENA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS:

Derechos

Obligaciones

DÉCIMA.- CALENDARIO GENERAL:

ACTIVIDAD	FECHAS
Registro de la solicitud	Dentro de los 10 días hábiles posteriores de que se publica la convocatoria
Recepción de Documentos	Dentro de los 10 días hábiles posteriores de que se publica la convocatoria
Publicación de Resultados	Dentro de los cinco días hábiles posteriores al cierre de la convocatoria

Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por el Comité de Becas de la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital.

Para cualquier duda, queja o sugerencia sobre esta convocatoria y los procesos de pago, comunicarse a la oficina del Departamento de Servicios Estudiantiles de la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital,



ubicada en carretera Ixmiquilpan - Capula km. 4, Colonia el Nith, Municipio de Ixmiquilpan, Hgo., o al teléfono 759 72327 89 extensión 9311 o en su caso al correo electrónico mrodriguez@utvm.edu.mx.

9.3.5 Documentos a Entregar:

Los estudiantes deberán entregar la siguiente documentación en la oficina del Departamento de Servicios Estudiantiles de la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital, conforme a los periodos establecidos en la convocatoria correspondiente, atendiendo a lo especificado en la sección de "Procedimientos" y por lo menos deberá contener:

- a) Copia legible de identificación oficial con fotografía vigente: credencial de elector, licencia de conducir, cartilla militar y/o pasaporte;
- b) Solicitud por escrito debidamente elaborada;
- c) Historial académico y/o boleta de calificaciones;
- d) Carta compromiso firmada;
- e) Formato de estudio socioeconómico con fotografía;
- f) Copia de CURP; y
- g) Copia de Constancia de Situación Fiscal o Cedula de Identificación Fiscal.

9.3.6 Registro y Recepción de Solicitudes:

- a) El trámite de registro y solicitud de la beca es gratuito y quedarán especificado en las convocatorias respectivas, las fechas y lugares de recepción.

9.3.7 Criterio de Compatibilidad:

La Beca Económica que otorga la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital, es compatible con la beca Académica institucional y con las becas que otorgan el Gobierno Estatal y Federal; y de carácter restrictivo entre ellas mismas.

9.3.8 Criterios de Priorización:

El cumplimiento de los requisitos y/o criterios de priorización no garantizan el otorgamiento de la beca debido a que está sujeta a la suficiencia presupuestaria del ejercicio fiscal 2023.

En ningún caso, los criterios de selección y priorización resultarán discriminatorios en materia de género y de derechos humanos. Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar una Beca Institucional a todos los estudiantes aspirantes, los beneficiarios serán seleccionados, en función del orden de los siguientes criterios:

- a. Aspirantes con algún tipo de discapacidad motriz, visual, auditiva o alguna enfermedad grave que comprometa la vida;
- b. Condición socioeconómica;
- c. Estudiantes con promedio mínimo de 9.00 obtenido en el periodo escolar inmediato anterior en estricto orden de prelación atendiendo un orden de mayor a menor, garantizando el acceso en equidad de género a la Beca; para los estudiantes de nuevo ingreso se considerará el promedio general obtenido en el certificado de egreso de Educación Media Superior; y
- d. Madres o padres de familia y mujeres en periodo de gestación.

Estos criterios podrán ser adicionados y/o reordenados siempre y cuando el Comité de Becas de la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital lo autorice.

9.3.9 Procedimiento:

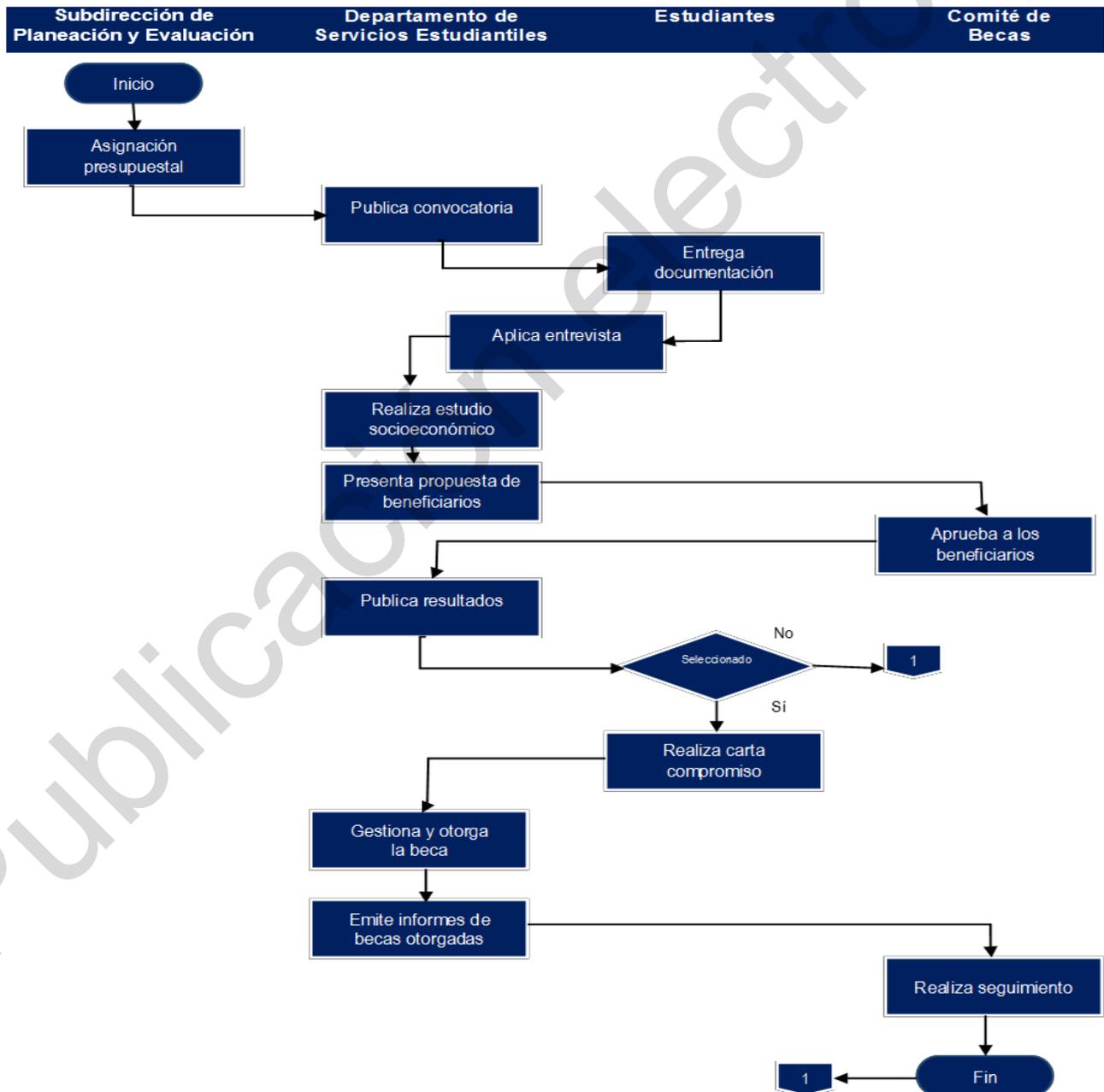
El procedimiento estará definido de la siguiente manera:

- a) Los estudiantes realizarán personalmente su solicitud en la oficina de Servicios Estudiantiles;



- b) El solicitante deberá entregar: copia legible de identificación oficial con fotografía vigente (credencial de elector, licencia de conducir, cartilla militar y/o pasaporte), solicitud por escrito debidamente elaborada, historial académico y/o boleta de calificaciones y formato de estudio socioeconómico con fotografía;
- c) Se entrevista al solicitante;
- d) Se le aplica el estudio socioeconómico;
- e) El(la) responsable de Servicios Estudiantiles presenta la propuesta de beneficiarios al Comité de Becas;
- f) El Comité de Becas aprueba a los beneficiarios;
- g) El área de Servicios Estudiantiles publica los resultados;
- h) El estudiante firma carta compromiso;
- i) El área de Servicios Estudiantiles gestiona y otorga la beca;
- j) El área de Servicios Estudiantiles realiza informes de becas otorgadas; y
- k) El Comité de Becas realiza el seguimiento.

El cual esta descrito en el siguiente diagrama:



9.3.10 Publicación de Resultados:

El Comité de Becas de la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital emite los resultados y Servicios Estudiantiles publica la asignación de becas, en su página electrónica oficial, medios físicos y/o electrónicos oficiales a los cuales tengan acceso los estudiantes inscritos, y/o por cualquier otro medio de difusión que autorice el Comité de Becas; así mismo deberá solicitar la publicación de los resultados en la Dirección de Becas de Educación Media Superior y Superior.

9.3.11 Derechos y Obligaciones Específicos de los Becarios:

9.3.11.1 Derechos específicos

- a) Recibir un trato digno y respetuoso, sin discriminación alguna por parte de los servidores públicos, adscritos al Departamento de Servicios Estudiantiles;
- b) Tener acceso a la información necesaria, de manera clara y oportuna, para resolver sus dudas respecto de las bases de las convocatorias o instrumentos jurídicos aplicables publicados;
- c) Presentar las quejas y/o sugerencias cuando considere haber sido objeto de algún trato discriminatorio o de mala atención por parte de los/as servidores públicos durante el proceso para obtener la Beca Institucional, esto en el buzón de quejas y/o sugerencias ubicado en la Intranet Institucional; y
- d) Recibir atención personalizada por parte de los servidores públicos.

9.3.11.2 Obligaciones específicas

- a) Ser estudiante regular, con promedio general mínimo de 9.00;
- b) Observar excelente conducta;
- c) Estar exento de sanción por faltas previstas en la legislación universitaria;
- d) Permitir se le realice el estudio socioeconómico, el cual sustenta la necesidad del estudiante; y
- e) Entregar solicitud por escrito debidamente elaborada, copia de identificación oficial con fotografía vigente (credencial de elector, licencia de conducir, cartilla militar y/o pasaporte), historial académico y/o boleta de calificaciones, formato de estudio socioeconómico con fotografía y firmar carta compromiso.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente acuerdo.

Dado en las oficinas de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior, a 21 de febrero de 2023, en la Ciudad de San Juan Tilcuautla, San Agustín Tlaxiaca, Estado de Hidalgo.

INTEGRANTES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO

M.A.P. JUANY GUTIÉRREZ CHÁVEZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
PRESIDENTA SUPLENTE
RÚBRICA



CONSEJEROS ASISTENTES

LIC. MARIA SALOMÉ CEDILLO VILLAR
CONSEJERA SUPLENTE DE LA
DIRECCION GENERAL DE
UNIVERSIDADES TECNOLOGICAS Y
POLITÉCNICAS

L.A. KARINA LÓPEZ BOLIO
CONSEJERA SUPLENTE DE LA UNIDAD DE
PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA DEL ESTADO DE
HIDALGO
Rubrica

LIC. ROCÍO CALLEJAS TÉLLEZ
CONSEJERA SUPLENTE DEL SECTOR
PRODUCTIVO RANCHO "EL DOMO" Y "LA
QUINTA"
Rubrica

L.A. JOSÉ GILBERTO GÓMEZ CABRERA
CONSEJERO SUPLENTE DE LA SECRETARÍA
DE FINANZAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE
HIDALGO
Rubrica

MTRA. NORA ALEJANDRA PINEDA PÉREZ
CONSEJERA SUPLENTE DE LA OFICINA DE
ENLACE EDUCATIVO DEL GOBIERNO DE
MEXICO EN EL ESTADO DE HIDALGO
Rubrica

LIC. JAIME PADILLA HERNÁNDEZ
CONSEJERO SUPLENTE
REPRESENTANTE DEL MUNICIPIO DE
IXMIQUILPAN, HGO.
Rubrica

TITULAR DEL ORGANISMO

L.D. GERMÁN GARRIDO GARDUÑO
COMISARIO PÚBLICO PROPIETARIO
Rubrica

MTRO. SALVADOR FRANCO CRAVIOTO
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA DEL VALLE DEL
MEZQUITAL
Rubrica

INVITADOS

LIC. NORMA LÓPEZ SORIA
INVITADA DE LA SECRETARÍA
EJECUTIVA DE LA POLÍTICA PÚBLICA
ESTATAL
Rubrica

**MTRO. CRUZ JUAN JOSÉ PÉREZ
HERNÁNDEZ**
SECRETARIO TÉCNICO
Rubrica

Las presentes firmas corresponden al Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación de los Programas de Becas Institucionales de la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital para el ejercicio fiscal 2023.

Derechos Enterados.-

